



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1126

Buenos Aires, 07 NOV 2017

VISTO el Expediente N° 185/2017 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013, el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013 modificado por Resolución DPSCA N° 86 del 14 de julio de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la solicitud de Fondos de Oportuna Rendición efectuada por la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos de la actividad de capacitación de comunicación y géneros destinada a estudiantes de las escuelas secundarias N° 2 y N° 6 y la escuela rural Anexo 3061 de la secundaria N° 6 de la Ciudad de Tres Arroyos, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a desarrollarse el 16 de noviembre de 2017, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

Que la citada dependencia agrega que la actividad a desarrollar es una capacitación en torno al derecho a la comunicación y la promoción de la equidad de género en los medios audiovisuales de la que participarán alrededor de 30 estudiantes de tres escuelas secundarias.

Que, en virtud de ello, esta Defensoría del Público tiene como objetivo promover la Ley N° 26.522, sus principios y los derechos del público a través de espacios de participación convocados al efecto.

Que los Fondos de Oportuna Rendición otorgados por la presente se sustentan en que la urgencia y distancia de las actividades institucionales a desarrollarse en la Ciudad de Tres Arroyos



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1126

PROVINCIA DE BUENOS AIRES no admiten la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que mediante Resolución N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 de esta Defensoría del Público se aprobó la reglamentación del Régimen de Fondos de Oportuna Rendición, disponiendo que los mismos comprenden la provisión de una suma de dinero especial y excepcional a un/a funcionario/a formalmente autorizado/a con cargo de rendir cuenta en virtud de la organización de una actividad institucional o gestión de un servicio institucional a más de 50 km de la sede de la Defensoría y que sólo podrán ser aplicados a transacciones de contado/efectivo, cuya urgencia o distancia no admita la demora o complejidad de un trámite administrativo corriente de contratación.

Que en consecuencia, a fin de que la aludida Defensoría pueda cumplir con las funciones que le fueron asignadas corresponde el dictado del acto administrativo pertinente.

Que el DEPARTAMENTO DE TESORERÍA, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha tomado intervención de su competencia informando que existe disponibilidad financiera para afrontar el gasto requerido.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 de la Resolución DPSCA N° 31 de fecha 24 de mayo de 2013 y Artículo 2° del Anexo III de la referida Resolución.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Otórgase la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) a la señora Romina COLUCCIO, Legajo N° 36, agente de la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y PROMOCIÓN de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL para atender los gastos operativos de la actividad de capacitación de comunicación y géneros destinada a estudiantes de las escuelas secundarias N° 2 y N° 6 y la escuela rural Anexo 3061 de la secundaria



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Nº 6 de la Ciudad de Tres Arroyos, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a desarrollarse el 16 de noviembre de 2017, conforme artículo 19 inciso c) de la Ley 26.522.

ARTÍCULO 2º: Remítase la presente al DEPARTAMENTO DE TESORERÍA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para su correspondiente intervención.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, notifíquese la presente al Director de Capacitación y Promoción de esta Defensoría del Público, y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N° 1126

C.P. STELLA MARIS SANTOS
A/C Dirección de Administración
Resolución DPSCA N° 52/2016
*Defensoría de Público de Servicios
de Comunicación Audiovisual*